

W. J. M. L. Pro<sup>a</sup> de Guipuzcoa = ami J.

Guipuzcoa = ami

Habiendo pasado á mi poder la Real Cédula de D. S. ...  
hecho utinamente por el Guardam. de J. Fran. ...

que he procedido, como acuerdo, á la accepta brexancia, do  
y cumplimiento de ella, con las cláusulas pre-

ci, el ~~revo~~ <sup>há bien</sup> J. N. declaró en un pre-  
le carte ouais, los participo á D. J.

inteligencia, correspondiendo á la pre-  
ci, el envío J. N. haciéndome con la mis-

carta.  
en operas de nuevo con este motivo á la

de D. S. N. S. pudiese mandarme, J  
po á Dios p. á D. S. N. S. S. S.

Rep. de 1781: He dicho de V. S. sumai  
re, rendido hijo = bre tent. de Zubeta,

Olavo.


librada con consulta de la R. persona.

Renuevo á D. S. mi obediencia para  
quanto sea de su agrado, y luego á Dios que

á D. S. muchos años. Dextera 16 de  
Sep. de 1781. = A la disposición de

D. S. sumai atento, rendido hijo = J. N. S. N.  
de Zubeta, y Olavo.







—u—

Cm. v. y cm. L. P<sup>o</sup>. de Guipuzcoa = ~~cm~~  
Señor mio: El Cavallero Corresponsido de D. S.  
me ha comunicado, para su obsequencia, dos  
R<sup>o</sup>s cedula, expedidas por S. M. a 12 de Ju-  
lio, y 2 de Agosto de este año; la primera, prescri-  
biendo el modo, y medio de destinar, y ocupar a los  
vagos, interin se acuerdan providencias oportunas;  
y la segunda, declarando, por regla general, que los  
nobles aprehendidos por vagos, ~~se~~ apliquen  
al servicio de las armadas en calidad de Soldados  
distinguidos. Vi en los exemplares, que se  
me han pasado, ni en la Carta con que se han acom-  
pañado, descubro nota alguna, que acredite ha-  
versele dado por D. S. el correspondiente uso:  
en cuian circunstancias, deseando el acierto, su-  
plico a D. S. se sirva prevenirme lo que debo exe-  
cutar, para obrar arreglado a la provision  
del Consejo de 22 de Dize<sup>bre</sup>. del año anterior,  
librada con consulta de la R<sup>o</sup> persona.

Renuevo a D. S. mi obediencia para  
quanto sea de su agrado, y ruego a Dios que  
a D. S. muchos años. Dizebra 16 de  
Sept<sup>bre</sup>. de 1781. = A la disposicion de  
D. S. su mai atento, rendido hijo = Joze Ant<sup>o</sup>.  
de Zubeta, y Olaso.



*[Faint, illegible handwriting on the main page]*

M. v  
ent  
Lima  
pueb  
time  
d C

qua  
qua  
titu  
en:  
Pa  
Obre  
Hu  
eta,  
su  
sax



M. R. y M. L. Prov.<sup>a</sup> de Guipuzcoa = Atui Señor mis: Nobi  
ento procedido, Con todo el esmero posible, a la Coleccion de  
Limona, el 5.<sup>o</sup> Hospital de Pamplona, En Cumplim.<sup>to</sup> de la  
prebenzion, que se sirbio V.S. hazerme en fha de 1.<sup>o</sup> de Sep.<sup>re</sup> el  
tomo, sean juntados ciento, dos m.<sup>d</sup>, y medio de S.<sup>rs</sup>, y que con  
el Cuidado de Verificar su entrega, En el tpo señalado por V.S.  
En beneficio de este ramo no descubra otro medio,

que el de la poblacion, Cuyo producto fiera sin duda mas  
quantiosa, si el Pueblo se hallase menos molesto, de la mul-  
titud de demandas, que hai establecidas, y Ocurren con frequi-  
enzia.

Renuevo a V.S. mi Obediencia, para quanto sea de su  
Obriguo, y ruego a Dios que a V.S. muchos años. Deme  
Huntam.<sup>to</sup> a 20 de Octubre de 1784 = D.<sup>o</sup> Don Ant.<sup>o</sup> de Sulo  
eta, y Obrero = Portueros de la R. y L. Villa de Logara  
su Secretario de Huntam.<sup>to</sup> = Juan Atigud de Aguirre  
saxana.